

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10651.

**Ratificando el Instrumento de Enmienda
de la Constitución de la Organización In-
ternacional del Trabajo.**

Lima, 20 de setiembre de 1946

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ratificar el Instrumento de Enmienda de la Constitución Internacional del Trabajo, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en París el 5 de noviembre de 1945.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Congreso.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario del Congreso.

O. Corpancho, Diputado Pro-Secretario del Congreso.

Al Señor Presidente Constitucional de la Republica.

Lima, 21 de setiembre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

E. García Sayán.